

DECRETO ALCALDICIO N° 2197 - 29 NOV 2023

MATERIA: Aprueba **BASES EN RENCA LA NAVIDAD ES MÁS LINDA EN COMUNIDAD AÑO 2023**VISTOS:

Las facultades establecidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 833 de fecha 28 de agosto de 2020 y sus modificaciones, que delega facultades a diversos funcionarios municipales; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Las **BASES “EN RENCA LA NAVIDAD ES MÁS LINDA EN COMUNIDAD AÑO 2023”**, elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 2.- La Providencia N° D 417 de fecha 25 de noviembre de 2023 en que la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita decretar las Bases mencionadas en el punto anterior.
- 3.- Lo dispuesto por el Administrador Municipal en su derivación N° ID 146567 de fecha 28 de noviembre de 2023

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE** en todas sus partes las **BASES “EN RENCA LA NAVIDAD ES MÁS LINDA EN COMUNIDAD AÑO 2023”** elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario, que establecen las normas que regularán todas las etapas del proceso; cuyo texto es del siguiente tenor:

**“EN RENCA LA NAVIDAD ES MÁS LINDA EN COMUNIDAD  
AÑO 2023”**

**I. DESCRIPCIÓN:**

*La Ilustre Municipalidad de Renca, por medio de su Dirección de Desarrollo Comunitario y el Departamento Comunitario, invita a participar a toda la comunidad de Renca, a través de las distintas Organizaciones Territoriales (JJVV) y Funcionales (comité de administración) al aporte denominado “EN RENCA LA NAVIDAD ES MAS LINDA EN COMUNIDAD”, el cual constituye una oportunidad para visibilizar y reconocer la participación como un eje fundamental del Gobierno comunal, el aporte persigue ofrecer un incentivo a aquellas organizaciones que generen celebraciones innovadoras con respecto al medio ambiente .*

*Este aporte municipal es una oportunidad para visibilizar y resaltar el compromiso de la comuna y de la Municipalidad con la participación comunitaria y el espíritu navideño, promoviendo así el reconocimiento ciudadano y la celebración colectiva de esta importante fecha.*

*Estas celebraciones están enmarcadas en la entrega de regalos que el municipio realiza para los niños y niñas de la comuna en el marco de la navidad.*

## II. OBJETIVOS GENERALES:

La Ilustre Municipalidad de Renca organiza la entrega de un aporte denominado “EN RENCA LA NAVIDAD ES MAS LINDA EN COMUNIDAD” con el propósito de promover la cohesión social entre miembros de la comunidad, orientada a un propósito común de organizarse para hermosear, decorar y celebrar con todas y todos quienes integran la comunidad, la fiesta navideña para las niñas y los niños de la comuna.

## III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incentivar la participación vecinal en la navidad que realizan los y las dirigentes en su barrio.
- Promover el sentido de pertenencia barrial entre los habitantes de una determinada población que permita conocer y re-conocer el espíritu de la Navidad en torno a una iniciativa comunitaria, que será reconocida por medio de un aporte que realizará el municipio a la comunidad.
- Concientizar la importancia de que es mejor vivir en comunidad, si todos y todas nos organizamos con el fin de conmemorar la Navidad, siendo esta fecha un hito importante en la comunidad, que promueve la alegría y compañerismo de las organizaciones para las niñas y niños de la comuna.
- Los proyectos postulados a financiamiento a través de este aporte deberán orientarse a fines que signifique colaborar directamente en el cumplimiento de funciones municipales, beneficiar a vecinos y vecinas de la comuna, y estar referido a las siguientes áreas de acción, sin que esta enunciación sea taxativa: niñas y niños, personas en situación de discapacidad, personas mayores, Mujer y Familia, Jóvenes, Salud, equipamiento de sedes, seguridad, Deportes y Recreación y de la comunidad.

## IV. DESCRIPCIÓN

La iniciativa “EN RENCA LA NAVIDAD ES MAS LINDA EN COMUNIDAD” consiste en la realización de una actividad comunitaria de celebración para la entrega de regalos a los niños y niñas de la comunidad, donde los participantes interesados deberán realizar una iniciativa que conlleve el hermoseamiento y decoración del barrio con motivos navideños, por lo que se deberá seleccionar un espacio público, común o agrupaciones de viviendas, con el propósito de plasmar la iniciativa, la creatividad, rescate del espíritu navideño y la capacidad de trabajo en conjunto, promoviendo la participación vecinal y organización comunitaria.

Se podrán desarrollar actividades que contengan los siguientes criterios que serán evaluados por la comisión:

### Árbol de pascua.

Que en la celebración esté presente este signo navideño, que sea creado por la comunidad y que sea planificado y ejecutado de forma comunitaria y participativa.

La materialidad del mismo debe ser con elementos decorativos que apelen a la creatividad de los vecinos y vecinas, siendo importante el uso de elementos de desechos tratados artísticamente, como son latas de aluminio, botellas plásticas, tapas de bebidas y cualquier otro tipo de materiales reciclado. No podrán ser utilizados árboles comerciales. Se debe evitar elementos altamente combustibles, por seguridad.

### **Decoración de fachadas o espacios comunes.**

Se promueve que vecinos y vecinas de viviendas aledañas al barrio, se organicen para hermostear colectivamente sus viviendas con el fin de generar un proyecto colectivo a través de la suma de decoraciones individuales de los vecinos y vecinas que forman parte de la iniciativa. Podrán ser utilizadas para estos fines: luces decorativas (Las conexiones de estas deberán estar protegidas, para que no estén al alcance de niños y niñas), como también adornos decorativos que apelen a la creatividad de la comunidad, siendo importante el uso de desechos tratados de forma artística, como cartones, cajas, botellas entre otros. Se debe evitar elementos altamente combustibles, por seguridad.

## **V. CONVOCATORIA Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

- La convocatoria se realizará a partir del día viernes 24 de noviembre a través de la página municipal y otros medios de difusión coordinados con la Dirección de Desarrollo Comunitarios y los distintos departamentos que la integran.
- La Dirección de Desarrollo Comunitario hará extensiva la invitación a todas las organizaciones territoriales y funcionales de la comuna, con personalidad jurídica vigente.

## **VI. DE LAS INSCRIPCIONES**

Inscribirse directamente en el Departamento de Organizaciones Comunitarias desde el viernes 24 de noviembre hasta el viernes 8 de diciembre, desde las 8:30 hasta las 17:00 horas de forma presencial o vía online al correo [oocc@renca.cl](mailto:oocc@renca.cl), desde el viernes 24 de noviembre hasta las 23:59 horas del día 8 de diciembre, completando la ficha de inscripción para “**La Navidad es más linda en Comunidad año 2023**”, donde se especifique claramente el nombre de la Organización que participa, responsable, contacto, fecha, hora y lugar del evento.

Las organizaciones beneficiadas solo podrán destinar el aporte otorgado a financiar el proyecto o iniciativa aprobados por la Municipalidad.

Los participantes al momento de postular deberán presentar a la Municipalidad lo siguiente:

1. El formulario de postulación completo, describiendo el proyecto y destino del aporte.
2. Población beneficiada y objetivo en que se gastaran los fondos.
3. Fotocopia Rut de la organización.
4. Fotocopia cédula de identidad del representante legal.
5. Certificado de inscripción en registro central de colaboradores del estado, (se obtiene vía online en [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).

Los concursantes no deberán tener rendición de fondos pendientes con el Municipio

## **VII. ADMISIBILIDAD**

**El Departamento de Organizaciones Comunitarias, será el encargado de llevar a cabo el proceso de admisibilidad, junto a Secretaría Municipal quien firmará Acta que de cuenta de los formularios recepcionados de forma online o presencial, y que serán declarados de la siguiente manera:**

**Postulación aceptada sin observaciones: aquella que al momento de su revisión de admisibilidad entrega y cumple con toda la documentación en la forma requeridas en las presentes bases.**

**Postulación aceptada con observaciones:** aquella que, al momento de su revisión de admisibilidad, no presentaron toda la documentación, y no han incurrido en una causal de inadmisibilidad. En este caso, se procederá por el Departamento de Organizaciones Comunitarias a requerir la documentación faltante “foro inverso”, al correo electrónico indicado por el postulante en proyecto, desde el 24 de noviembre al 08 de diciembre de 2024, donde cada organización postulante podrá ingresar la documentación restante, por oficina de partes en sobre sellado.

#### VIII. DE LA EVALUACIÓN:

Las iniciativas serán evaluadas por una Comisión integrada por

- Seis representantes del COSOC
- Seis representantes de la Municipalidad de Renca.

**Cada miembro del jurado evaluará en terreno con notas del 1 al 7 según los criterios que a continuación se señalan:**

- **Decoración:** se evaluará la cantidad, calidad y variedad de adornos u ornamentaciones en los pasajes/blocks/calles aledañas de la población, villa y/o condominio. Se busca el equilibrio entre mayor cantidad de objetos, diseños, colorido, materialidades, visibilidad.
- **Participación comunitaria:** se evaluará la participación de los vecinos y vecinas, y representación del sector o territorio, asignándose más puntajes aquellas postulaciones que propicien la cohesión social, mediante articulación con otras organizaciones del barrio, el sentido de pertenencia barrial demostrado en el trabajo en equipo y compromiso vecinal, en congruencia con el espíritu navideño que inspira el presente aporte. Esta evaluación se realizará en razón de la cantidad de niños y niñas que participen en la actividad versus la cantidad de juguetes entregados por el municipio.
- **Innovación en la gestión de la celebración:** se evaluará en cada presentación el nivel de originalidad del trabajo y el pensamiento constructivo al momento de manifestar el concepto o idea que se quiere transmitir. Además, el elemento distintivo y original del trabajo presentado será un requisito básico a la hora de evaluar con este criterio. Tendrán más puntaje aquellas postulaciones que usen elementos innovadores en la decoración, como materiales reutilizados/reciclados.
- **Limpieza:** se evaluará en cada trabajo la responsabilidad y cuidado con el medio ambiente y el entorno del sector a intervenir, y que cada postulante vele por la seguridad y protección del espacio en que se trabaja, no sólo con el heroseamiento del lugar, sino que también resguardando la integridad de las personas y limpieza del barrio.

La Comisión, en caso de haber empate en uno de los lugares, resolverá de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Se seleccionará la iniciativa que haya presentado más material de uso reciclado en su ornamentación.
2. Si aún se mantiene el empate, se seleccionará la iniciativa que haya tenido mayor cohesión social de las organizaciones del barrio.

Una vez seleccionado los ganadores, la Comisión presentará la evaluación al Concejo Municipal para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra h) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## IX. PREMIOS

Se premiarán los siguientes lugares:

LUGAR	PREMIO
Primero	500.000
Segundo	400.000
Tercero	300.000
Mención honrosa 1	100.000
Mención honrosa 2	100.000
Mención honrosa 3	100.000
Mención honrosa 4	100.000

Todos los premios serán pagados en cheque, la entrega de los fondos se realizará la primera semana de enero, momento en el cual además se suscribirá un convenio entre el adjudicatario del aporte y el municipio, en él se establecerá plazos límites para el gasto, rendición del aporte y proyecto a financiar.

## X. DE LAS RENDICIONES:

El aporte entregado por el municipio, podrá ser ejecutado entre la recepción del cheque y la firma del convenio hasta el jueves 29 de febrero del año 2024 y tendrán las organizaciones como plazo fatal para entregar las rendiciones en oficina de partes hasta el 29 de febrero del 2024 inclusive. El premio deberá ser rendido con boletas y/o facturas y según las indicaciones que corresponden a una subvención municipal<sup>1</sup>. El gasto debe hacerse a partir del día posterior a la recepción del cheque y hasta el jueves **29 de febrero de 2024**.

Para cualquier duda, escribir a [oocc@renca.cl](mailto:oocc@renca.cl) o acercarse a la Oficina del Departamento de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad.

*Se recibirán las postulaciones, hasta el **viernes 08 de diciembre del año 2023 de forma presencial hasta las 17:00 horas y vía online al correo al correo [oocc@renca.cl](mailto:oocc@renca.cl) hasta las 23:59 horas***

*Serán consideradas todas aquellas postulaciones que se presenten hasta el día **viernes 08 de diciembre del año 2023 de forma presencial hasta las 17:00 horas y vía online al correo al correo [oocc@renca.cl](mailto:oocc@renca.cl) hasta las 23:59 horas***

*Se publicarán los **ganadores** el día **miércoles 10 de enero del año 2024**.*

*Los fondos entregados podrán ser **rendidos** hasta el día **jueves 29 de febrero de 2024***

*Jtc.*

# PAUTA DE EVALUACIÓN

ORGANIZACIÓN	
ENCARGADO	
TELÉFONO	

DECORACIÓN							
NOTA							
1	2	3	4	5	6	7	

OBSERVACIÓN:

---

---

---

---

<sup>1</sup> La entrega de subvenciones a las organizaciones ganadoras se regirá por el reglamento de Transferencia de Fondos Municipales para Subvenciones y Fondos Concursables, aprobado por Decreto N°615 del 24 de abril de 2018.

---

---

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA							
NOTA							
1	2	3	4	5	6	7	

OBSERVACION:

---

---

---

---

INNOVACIÓN							
NOTA							
1	2	3	4	5	6	7	

OBSERVACION:

---

---

---

---

<b>LIMPIEZA</b>						
NOTA						
1	2	3	4	5	6	7

OBSERVACION:

---

---

---

---

NOMBRE EVALUADORES	FIRMA
COSOC	
FUNCIONARIO	

## FICHA DE INSCRIPCIÓN

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	
ENCARGADO	
TIPO DE EVENTO, DESCRIPCIÓN	
CONTACTO (teléfono/correo electrónico)	
FECHA EVENTO	
HORA	
LUGAR	

Anótese. Comuníquese. Publíquese. Archívese.

Por orden del Alcalde.

Secretario Municipal (S)  
I. Municipalidad de Renca

Administrador Municipal  
I. Municipalidad de Renca

**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Control.
- Archivo Oficina de Partes.

**ID-146567**